



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 29523/2009, por el cual el H. Consejo Consultivo de la Escuela de Ciencias de la Información solicita la extensión del plazo para rendir examen de las materias adeudadas para los alumnos matriculados en 2009 del Plan 1978; y

CONSIDERANDO:

El informe de la Secretaria Académica de la Escuela, que solicita: "... *que se extienda la posibilidad de rendir las materias que adeudan los alumnos matriculados en el año 2009, Plan 1978, para obtener sus títulos de pregrado y de grado por tres turnos mas dentro del período establecido para la matriculación anual, es decir hasta el turno de febrero/marzo de 2010...*";

Que, asimismo, en reunión del H. Consejo Consultivo se solicita la posibilidad de conceder mesa especial en abril de 2010 para aquellos alumnos que a marzo de 2010 adeuden una materia;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

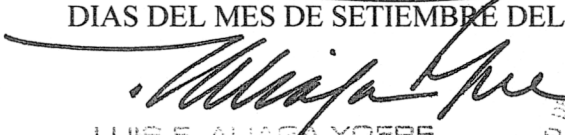
**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Extender por tres turnos más la posibilidad de rendir las materias que adeudan los alumnos matriculados en el año 2009, Plan 1978, para obtener sus títulos de pregrado y de grado en el período establecido para la matriculación anual, es decir hasta el turno de febrero/marzo de 2010.

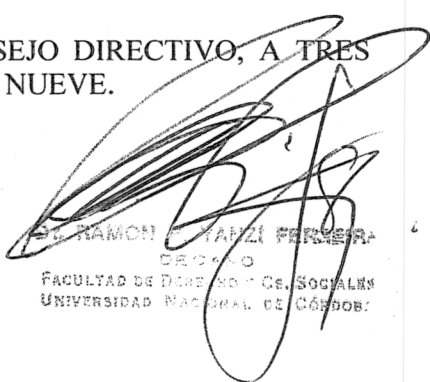
Art. 2º.- Conceder mesa especial en el mes de abril de 2010 para aquellos alumnos que al mes de marzo de 2010 adeuden una materia.

Art. 3º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TRES
DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA
LEGAL Y TECNICA


EL RAMON C. YANZZI FERRERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N° 300/09.-